

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DE SERVICIO

DEFINICIONES PREVIAS

1. Las siguientes condiciones regularán expresamente las relaciones surgidas entre COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. y el CLIENTE anulando cualquier acuerdo previo que pudiera existir entre las partes.
2. El uso del servicio por primera vez, por parte del CLIENTE, supone la aceptación de las presentes condiciones.
3. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. podrá modificar en cualquier momento las presentes condiciones, como asimismo los precios, condiciones comerciales de contratación, prestaciones incluidas en los productos o servicios contratados, modalidad de prestación de los mismos, planes y abonos vigentes y en general cualquier contenido de esta contratación, sin previo aviso, bastando para ello la publicación on line de las nuevas condiciones generales de contratación. En caso de desacuerdo con dichas modificaciones, el CLIENTE podrá declarar resuelta la relación desde la fecha en que debían comenzar a regir las modificaciones, sin cargo alguno ni para COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. ni para el CLIENTE.
4. El servicio de transmisión de datos internacional será brindado por uno de los prestadores debidamente autorizados por el Gobierno Nacional mediante la adjudicación de la correspondiente licencia.
5. El servicio de conexión a través de líneas conmutadas lo brindan las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico "LSB" autorizado a tal fin.
6. El servicio de acceso a INTERNET objeto de la prestación contratada, es brindado directamente por COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA., sin que ello impida que en el futuro dicho servicio sea brindado por cualquier otra empresa proveedora de conexión, a elección de COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA..

CLIENTE

7. A los efectos del presente contrato, CLIENTE es aquella persona física o jurídica que contrata con COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. la utilización de los servicios de Internet o/y transmisión de datos, mediante la suscripción de la solicitud de servicio respectiva.
8. La condición de CLIENTE es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas sin el expreso consentimiento de COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA..
9. En caso de utilización del servicio por terceros, el CLIENTE deberá instruirlos adecuadamente y responder frente a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. por el mal uso del servicio, y por los gastos de utilización.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE

10. El CLIENTE está obligado a efectuar los pagos acordados según las tarifas vigentes, más los correspondientes impuestos, en las fechas de vencimiento establecidas.
11. El CLIENTE se obliga al mantenimiento de su soporte informático imprescindible para el acceso a la red, manteniendo los mismos desconectados en caso de peligro que se produzcan descargas eléctricas por medio del MODEM conexión de alimentación.
12. El CLIENTE responde por el buen uso del servicio, comprometiéndose expresamente a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañar los sistemas, equipos o servicios accesibles directa o indirectamente a través de COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA., incluyendo la congestión intencionada de enlaces a sistemas, y de acuerdo con las normas contenidas en el presente documento.
13. El CLIENTE deberá informar a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA., en el plazo de 15 días, sobre cualquier modificación en sus datos personales. Los perjuicios derivados de la omisión del cumplimiento de esta obligación serán imputables al CLIENTE.
14. El CLIENTE deberá presentar a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. la solicitud de baja del servicio a través de medio fehaciente, no pudiendo hacerlo en forma verbal o telefónica.

DURACIÓN DEL CONTRATO

15. El plazo de duración del presente contrato es de tres meses o está establecido en las condiciones particulares, el mismo se renueva por períodos de igual tiempo, con el sólo uso del servicio.
16. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, el CLIENTE podrá dejar sin efecto y rescindir este acuerdo sin invocación de causa, siempre que no se encuentre en mora en sus obligaciones, comunicando esta decisión a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. con una anticipación no inferior a 30 días corridos.
17. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. se reserva el derecho de resolver el presente antes de su vencimiento por cualquier causa, comunicándolo al CLIENTE con una antelación de 10 días corridos, sin que dicha resolución le ocasione cargo alguno.

18. El consumidor tiene derecho a revocar la presente operación comercial (por adquisición de cosas y/o prestación de servicios) durante el plazo de CINCO (5) días corridos, contados a partir de la fecha en que se entregue la cosa o se celebre el contrato, lo último que ocurra, sin responsabilidad alguna. Esta facultad no puede ser dispensada ni renunciada. El consumidor comunicará fehacientemente dicha revocación al proveedor y pondrá la cosa a su disposición. Los gastos de devolución son por cuenta del proveedor. Para ejercer el derecho de revocación el consumidor deberá poner la cosa a disposición del vendedor sin haberla usado y manteniéndola en el mismo estado en que la recibió, debiendo restituir el proveedor al consumidor los importes recibidos. (Texto ordenado según Resolución Secretaría de Industria Comercio y Minería, Presidencia de la Nación N° 906/1998).

19. En caso de que la contratación del servicio implicara "una venta domiciliaria" o una "venta por correspondencia y otras" en los términos de los Art. 32 y 33 de la ley 24.420 el cliente podrá revocar el contrato dentro de los cinco (5) días a contar desde las suscripción de la SDS o desde que se le entregue la clave (password) para acceder al servicio, lo que ocurriese último.

PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

20. El CLIENTE se obliga al pago del abono, según los precios vigentes que declara conocer y aceptar, con independencia de la efectiva utilización de los servicios tanto si son realizados por él mismo, como por personas autorizadas o no por él.

21. El abono deberá pagarse por mes adelantado antes del vencimiento indicado en la factura. A dichos precios se agregará el valor correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro impuesto que corresponda.

22. Los pagos deberán realizarse a través de los medios habilitados por COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. para cada servicio.

23. La primer factura comprenderá la parte proporcional correspondiente al primer mes, en caso de corresponder, junto con el abono del mes adelantado siguiente.

24. El cargo de conexión y/o instalación -en los casos que estuviere previsto- será facturado en la oportunidad indicada en el punto anterior.

25. Los precios podrán ser modificados por COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA., comunicándolo a sus clientes a través del medio que considere apropiado, sin que dicha comunicación deba efectuarse con anticipación alguna y siendo de plena aplicación lo previsto en el punto 3 de las presentes Condiciones Generales.

26. En el caso de abonos medidos, el cliente abonará los excedentes de consumo por período vencido junto con el abono del mes posterior al valor vigente según el plan al que haya accedido.

27. La mora será automática por el solo vencimiento del plazo y devengará un interés igual a una vez y media la tasa de interés promedio mensual del Banco de la Nación Argentina para operaciones en descubierto en cuenta corriente.

28. La falta de pago en término de la factura, facultará a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. a suspender el servicio inmediatamente hasta la efectiva cancelación de la deuda.

29. La falta de pago en término de dos abonos autorizará a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. a dar la baja inmediata del mismo, sin necesidad de previa notificación.

30. La suspensión y/o baja del servicio no libera al CLIENTE de su obligación de pago del total de los abonos que corresponden al período contratado, incluyendo además los abonos impagos, intereses y gastos, incluso de abogado y costas judiciales en su caso.

31. Si COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. prestase servicios gratuitos, estos podrán dejar de prestarse sin previo aviso, no teniendo derecho el CLIENTE a indemnización alguna.

CONDICIONES DE USO

32. El CLIENTE tendrá derecho a la utilización de los servicios estrictamente contratados de la red, responsabilizándose del contenido de la información que se transfiera a través de la misma.

33. Queda expresamente prohibida la transmisión de información que atente contra los derechos de terceros, la moral o la legislación vigente. Así mismo, se prohíbe expresamente la transmisión de cadenas de cartas, correo basura o correo enlatado.

34. Para el caso en que el CLIENTE utilice rutas de datos en las que intervengan otros o servicios de terceros, deberá seguir las normas y términos de utilización de dichas redes de servicios accedidas a través de acceso provisto por COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA..

35. Si el CLIENTE incumpliera alguna de las condiciones de uso o sus obligaciones, COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. se reserva el derecho de interrumpir el servicio con carácter de urgencia, comunicándose inmediatamente al usuario que deberá corregir la causa del defecto para que el servicio pueda ser restablecido. Si el CLIENTE no corrigiere el defecto en un plazo de 5 días, COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. puede considerarlo causa de resolución del contrato, con obligación para el usuario de indemnizar a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. con el pago de tres meses de abono, en concepto de daños y perjuicios.

36. Queda terminantemente prohibido al CLIENTE facilitar a terceros su clave de acceso al servicio. LA violación a esta prohibición importará

falta grave del CLIENTE y COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. quedará facultada a resolver en forma automática el contrato y a reclamar el pago de los abonos faltantes hasta la finalización del contrato en concepto de multa.

37. Queda expresamente prohibido el envío de correo electrónico de contenido publicitario o comercial en forma masiva y sin haber sido solicitado el envío por los destinatarios del mismo (Spam). En caso de verificarse que el cliente ha realizado esa clase de envíos, lo cual se entenderá que ha ocurrido por el solo hecho de haber recibido COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. una queja de un tercero de haber recibido del cliente de COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. material no deseado o no solicitado, COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. queda facultada a ejercer los derechos que le confiere el punto 34 de las presentes condiciones, con relación al incumplimiento por parte del cliente a las obligaciones a su cargo. A fin de asegurar la prestación del servicio y con el objeto de evitar congestionamientos que puedan afectar su normal funcionamiento, COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. conservará los mensajes de correo electrónico que el cliente almacene en su servidor, por un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción. Una vez transcurridos los referidos 30 días, COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. podrá eliminar de su servidor dichos mensajes, sin que el cliente tenga derecho a efectuarle reclamo alguno por ello.

SERVICIOS PRESTADOS POR COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA.

38. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. cuidará del mantenimiento de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del acceso a la red Internet, con el equipo técnico e informático adecuado.

39. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. prestará apoyo e información acerca de los requisitos de funcionamiento o problemas genéricos a los clientes que los soliciten. En aquellos productos o servicios en que expresamente se aclare que la prestación de este servicio constituye un opcional no incluido en el precio del producto o servicio, la prestación del servicio de apoyo e información será facturada al cliente a los precios vigentes.

40. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. no ejercerá ningún control sobre el contenido de la información que circule por sus redes.

41. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. se reserva el derecho de ampliar o mejorar los servicios prestados, sin necesidad de comunicación previa. En las mismas condiciones, COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. se reserva el derecho de alterar los medios o rutas utilizadas para la prestación del servicio.

42. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. tendrá derecho a comunicar y remitir vía correo electrónico a los clientes, toda clase de información relacionada con el servicio (cambios de precios, promociones, concursos y nuevos servicios, alianzas con terceros de las que puedan surgir nuevos productos o servicios, funcionamiento del servicio, novedades de todo tipo, etc.) y toda información de carácter general relacionada con los servicios que presta.

MANTENIMIENTO DE SECRETO Y PROTECCIÓN DE DATOS

43. De no mediar acuerdo expreso por escrito, las informaciones de COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. son confidenciales, salvo que por una orden judicial o administrativa se obligue a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. a revelar la información. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. podrá, con autorización expresa del CLIENTE y de acuerdo con las normas internacionalmente reconocidas, comunicar datos del mismo a terceras personas que se lo soliciten.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

44. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. y el CLIENTE serán cada uno responsable de la verificación y del control de la faz técnica y operativa de sus respectivas facilidades.

45. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. no será responsable ni expresa ni implícitamente, de la adecuación de los servicios que proporcione a las necesidades reales del CLIENTE. Su inadecuación no podrá ser causa de disolución ni de devoluciones de pago.

46. La responsabilidad de COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. en cualquiera de los casos de incumplimiento imputables a ella estará limitada al importe mensual de abono a los servicios de COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA..

47. Dado que COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. depende de los servicios de terceras partes para la adecuada prestación de los que son propios, COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. declina toda responsabilidad por los daños o perjuicios causados por culpa de aquellas.

48. Dado que la mayor parte de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la red dependen de terceras compañías, COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. no será responsable del resultado del servicio. Esto incluye errores de encaminamiento, pérdida de información o datos, retraso en la entrega o interrupciones del servicio no planificadas, que no sean atribuibles a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA..

49. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. declina toda responsabilidad relacionada con la calidad, exactitud, fiabilidad y corrección de los datos, programas e información de cualquier tipo que circulen por sus redes. El contenido de dicha información es

de la exclusiva responsabilidad de los sujetos que la intercambien (remitente y destinatario). En consecuencia, COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. deja expresamente aclarado que no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio reclamado judicialmente y/o extrajudicialmente motivado por el uso del CLIENTE o de terceros, de los servicios de la red de los que resulte o pueda resultar una infracción a eventuales derechos intelectuales de propiedad de terceros.

50. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. no responderá en caso de utilización del servicio por terceros no autorizados.

51. El CLIENTE exonera a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por acción u omisión del CLIENTE, sus clientes, contratistas, agentes o empleados, en conexión con el uso de las facilidades asignadas por las "LSB" y del Servicio, de un modo no contemplado en el presente contrato.

52. El CLIENTE exonera a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. de toda reclamación judicial y/o motivada por la interrupción o corte de servicio prestado a través de las "LBS" y a través de los medios técnicos y canales de comunicación provistas por ellas o por problemas de las mismas.

53. El CLIENTE exonera a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. de toda reclamación judicial o extrajudicial motivada por la interrupción o corte del servicio prestado derivada de una interrupción programada o no de energía eléctrica o algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento del mismo en la medida en que la interrupción no se deba a culpa grave o incumplimiento de COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA..

54. Asimismo, COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. no será responsable frente al CLIENTE por ningún daño y/o perjuicio que por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito o la fuerza mayor, se produjera a los equipos, instalaciones o personal del CLIENTE.

55. El CLIENTE asume plena responsabilidad frente a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. y a terceros por los daños y perjuicios de toda clase que se generen como consecuencia del accionar propio, de sus dependientes o de terceros conectados a través del CLIENTE, y los que resulten de la inobservancia de las leyes o reglamentaciones, o de otros hechos ilícitos, debiendo el CLIENTE indemnizar y mantener indemne a COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. ante cualquier reclamo de pago que pudiera corresponder en los supuestos indicados.

CONDICIONES FINALES

56. Cada cláusula de este contrato es válida en sí misma y no invalidará al resto. La cláusula inválida o incompleta podrá ser sustituida por otra equivalente y válida por acuerdo de las partes.

57. Las partes se someten, a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el presente convenio a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo a tales efectos los domicilios legales mencionados en el presente Contrato de Servicios. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el anverso de esta página.

CONDICIONES PARTICULARES - PARA SERVICIOS ADSL

1. En caso que para la prestación del servicio ADSL sea necesario la instalación y configuración de una placa de red o módem (hardware) en los equipos del CLIENTE, y dicho hardware sea provisto, a solicitud del cliente, por COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. -a costo y cargo del CLIENTE-, COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. no será responsable frente al CLIENTE por la pérdida de la garantía otorgada por el fabricante del equipo o por el desconocimiento de dicha garantía con motivo de la intervención y apertura de los equipos del cliente por parte de COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. a los efectos de la instalación y configuración del hardware.

2. La asignación de direcciones IP de este servicio se realiza en forma dinámica. COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV.PUB.MERLO LTDA. no asegura ni garantiza la duración de la asignación de dicha dirección.

En la Villa de Merlo, San Luis, a los _____ días del mes de _____ de año dos mil _____.-